

Plan de pagos para obligaciones vencidas al 31/01/19

Resolución General N.º 4.477/2019

Tasas de interés de financiación aplicables para junio 2024

Vigente al 20/05/2024 TNA 20,00 %	Vigente al 20/03/2024 TM20 71,9375 %	Vigente al 20/01/2024 BADLAR 109,6875 %
Vigente al 20/11/2023 BADLAR 129,2500 %	Vigente al 20/03/2024 BADLAR 71,2500 %	Vigente al 20/03/2024 BADLAR 71,2500 %

Título I - Régimen de facilidades de pago para cancelar deudas vencidas al 31/01/2019, inclusive

CATEGORIZACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	PAGO A CUENTA	CANTIDAD DE CUOTAS	Art. 4º, inc f), punto 1 Tasa efectiva mensual de financiamiento
Micro, pequeñas y medianas empresas inscriptas en el "Registro de empresas mipymes"	1%	60	2,50 %
Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) y Autónomos	1%	60	2,50 %
Planes de facilidades de pago previstos en el inciso d) del Artículo 1º	5%	36	4,79 %
Resto de contribuyentes	5%	36	4,79 %
	10%	48	4,19 %
	20%	60	2,50 %

**Título II - Refinanciación de planes de facilidades de pago vigentes de la
Resolución General N° 4.289**

CATEGORIZACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	PAGO A CUENTA	CANTIDAD DE CUOTAS	Art. 4°, inc f), punto 1 Tasa efectiva mensual de financiamiento
Todos	20%	60	2,50 %